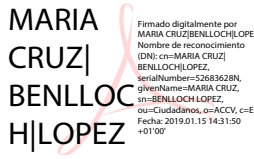
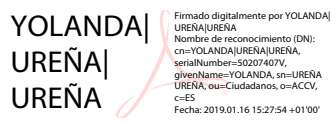
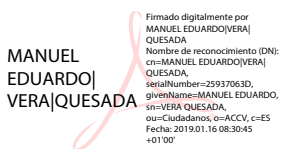

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_PPRL_10 FECHA: 06/04/2018
	PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 1 de 17 REVISIÓN: SPRL_PPRL_10_00
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA PLANIFICAR LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES		

Fecha:	Fecha:	Fecha:
Elaborado por: M ^a Cruz Benlloch López <i>Jefa de Sector del SPRL del Personal Propio</i> Yolanda Ureña Ureña <i>Jefa de Sector del SPRL del Personal Propio</i>	Revisado por: Manuel Vera Quesada <i>Jefe de Servicio del SPRL del Personal Propio</i>	Aprobado por: Fernando Sáez Ramos <i>Subdirector Técnico del INVASSAT</i>
Firma:  <p>MARIA CRUZ BENLLOC H LOPEZ</p> <p><small>Firmado digitalmente por MARIA CRUZ BENLLOCH LOPEZ Nombre de reconocimiento (DN): cn= MARIA CRUZ BENLLOCH LOPEZ, serialNumber= 52683628N, givenName= MARIA CRUZ, sn= BENLLOCH LOPEZ, ou= Ciudadanos, o= ACCV, c= ES Fecha: 2019.01.15 14:31:50 +01'00'</small></p>	Firma:  <p>YOLANDA UREÑA UREÑA</p> <p><small>Firmado digitalmente por YOLANDA UREÑA UREÑA Nombre de reconocimiento (DN): cn= YOLANDA UREÑA UREÑA, serialNumber= 50207407V, givenName= YOLANDA, sn= UREÑA UREÑA, ou= Ciudadanos, o= ACCV, c= ES Fecha: 2019.01.16 15:27:54 +01'00'</small></p>	Firma:  <p>MANUEL EDUARDO VERA QUESADA</p> <p><small>Firmado digitalmente por MANUEL EDUARDO VERA QUESADA Nombre de reconocimiento (DN): cn= MANUEL EDUARDO VERA QUESADA, serialNumber= 35937063D, givenName= MANUEL EDUARDO, sn= VERA QUESADA, ou= Ciudadanos, o= ACCV, c= ES Fecha: 2019.01.16 08:30:45 +01'00'</small></p>


SPRL_PPRL_10

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_PPRL_10 FECHA: 06/04/2018
	PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 2 de 17 REVISIÓN: SPRL_PPRL_10_00
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA PLANIFICAR LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES		

INDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO NORMATIVO.....	3
4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	4
5. DEFINICIONES.....	4
6. DESARROLLO.....	4
6.1. Elaboración del documento de planificación preventiva.....	9
6.2. Aprobación de la planificación de la actividad preventiva.....	10
6.3. Valoración de las propuestas de planificación de la actividad preventiva.....	10
6.4. Difusión de la planificación.....	11
6.5. Control y seguimiento de las medidas propuestas.....	11
6.6. Registro y archivo de la documentación.....	12
7. ANEXOS.....	12
8. APROBACIÓN.....	12

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_PPRL_10 FECHA: 06/04/2018
	PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 3 de 17 REVISIÓN: SPRL_PPRL_10_00
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA PLANIFICAR LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES		

1. OBJETO

El objeto de este documento es el de procedimentar la realización de la planificación de la actividad preventiva de un centro de trabajo, incluyendo la gestión de su documentación y archivo. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y en el [Plan de Prevención de la Generalitat](#) (apartado 6.3).

Se establece la metodología para la planificación de las actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar los riesgos laborales, incluyendo el plazo para llevarlas a cabo, la designación de las personas responsables de realizarlas y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.


Todas aquellas consellerias, organismos autónomos, departamentos, etc., que sean objeto del procedimiento pueden adaptar el mismo a sus propias particularidades.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación a la planificación de la actividad preventiva a realizar en los centros, servicios y unidades dependientes de los sectores de Justicia, Función Pública y Docente de la Generalitat, entendida ésta como el conjunto de órganos y unidades administrativas en los que se estructuran los servicios centrales y periféricos de la presidencia de la Generalitat, de la Vicepresidencia del Consell y de cada una de las consellerias y sus organismos autónomos, a excepción del sector sanitario.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995 por la que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Acuerdo de 24 de marzo de 2017, del Consell, por el que se aprueba el Plan de prevención de riesgos laborales de la Administración de la Generalitat.

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_PPRL_10 FECHA: 06/04/2018
	PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 4 de 17 REVISIÓN: SPRL_PPRL_10_00
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA PLANIFICAR LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES		

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Para la elaboración de este procedimiento, se ha utilizado como referencia la siguiente documentación:

- Guía Técnica para la implantación del Plan de Prevención en el Generalitat. (GT_001).
- Procedimiento del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales para la Administración General del Estado.
- Manual de procedimientos de prevención de riesgos laborales. Guía de elaboración. INSHT.
- Normativa interna del INVASSAT.


5. DEFINICIONES

- Evaluación de Riesgos Laborales. Proceso dirigido a estimar la magnitud y la repercusión de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo información sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, definir el tipo de medidas que garanticen la seguridad y protección del personal trabajador en el seno de la Administración.
- Planificación de la actividad preventiva. Instrumento esencial para la gestión e implantación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, que se materializa en un documento en el que se establece qué actividades preventivas hay que hacer para eliminar o reducir y controlar los riesgos laborales, quién debe hacerlas, cuándo se harán y cómo se controlará que se han hecho.

6. DESARROLLO

Una vez llevada a cabo la evaluación de riesgos y en función de los resultados obtenidos, se procederá a planificar la acción preventiva para implantar las medidas pertinentes. La planificación de la prevención deberá estar integrada en todas las actividades del centro de trabajo y deberá implicar a todos los niveles jerárquicos. Se incluirán actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar riesgos laborales, la información y la formación del personal empleado público en materia de prevención de riesgos laborales, la vigilancia de la salud y las medidas de emergencia.

SPRL_PPRL_10

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_PPRL_10 FECHA: 06/04/2018
	PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 5 de 17 REVISIÓN: SPRL_PPRL_10_00
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA PLANIFICAR LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES		


Dicha planificación se programará para un período de tiempo determinado y se le dará prioridad en su desarrollo en función de la magnitud de los riesgos detectados y del número de trabajadores/as que se vean afectados.

Se pueden distinguir tres tipos de actuaciones preventivas, las cuales deberán quedar debidamente registradas:

- Las medidas materiales para eliminar o reducir los riesgos en el origen, pudiéndose incluir también las dirigidas a limitar los riesgos o sus consecuencias en caso de accidentes o emergencias. Las medidas materiales de prevención que eliminan o disminuyen la probabilidad de materialización de los riesgos serán prioritarias respecto a las medidas de protección cuyo objetivo es minimizar sus consecuencias. La protección colectiva es a su vez prioritaria frente a la protección individual. La persona máxima responsable del centro de trabajo u organismo debe lograr, mediante las acciones necesarias, que todas aquellas personas de la estructura que pueden tomar decisiones que afecten a las condiciones de trabajo del personal tengan asumidos los principios de la acción preventiva, sabiendo priorizar las medidas a adoptar. La planificación recogerá las medidas de prevención y de protección que debe adoptar el centro de trabajo, priorizándolas en función de la gravedad de los riesgos existentes. Para la selección de estas medidas deben aplicarse los principios de la acción preventiva establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y recogidos en el apartado 6.3 del Acuerdo de 24 de marzo de 2017, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Prevención de riesgos laborales de la Administración de la Generalitat.
- Las acciones de información y formación para lograr comportamientos seguros y fiables del personal empleado público respecto a los riesgos a los que potencialmente puedan estar expuestos.
- Los procedimientos para el control de los riesgos, a fin de mantenerlos en niveles tolerables a lo largo del tiempo; los procedimientos para el control de cambios, a fin de evitar alteraciones incontroladas en los procesos, y los procedimientos para el control de sucesos relevantes. Constituyen un conjunto de actividades, algunas de las cuales habrá que proceder a por escrito, para el control periódico de las condiciones de trabajo y de la actividad del personal empleado público, así como de su estado de salud (revisiones periódicas, control de riesgos higiénicos, control de riesgos ergonómicos, vigilancia de la salud, etc.), la coordinación de actividades empresariales, medidas de emergencia, etc.

- Funciones y responsabilidades

Las funciones y responsabilidades generales aprobadas por el Consell en el Plan de

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_PPRL_10 FECHA: 06/04/2018
	PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 6 de 17 REVISIÓN: SPRL_PPRL_10_00
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA PLANIFICAR LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES		

Prevención de la Generalitat se encuentran descritas en su punto 4. Asimismo, en la Guía Técnica para la implantación del Plan de Prevención (GT_001) se desarrolla y amplía funciones y responsabilidades en diferentes niveles jerárquicos, dejando a cada conselleria u organismo autónomo encargado de definir las mismas para la total integración de la prevención en todos los puestos de trabajo.

En materia de planificación de la actividad preventiva destacamos las siguientes:

- Presidencia Generalitat:

- ✓ Aprobar y revisar los objetivos estratégicos y la planificación de las actividades preventivas.


- Responsables jerárquicos nivel I:

- ✓ Velar por la suficiencia de recursos materiales, humanos y económicos para la implantación del Plan de prevención de riesgos laborales.
- ✓ Velar por la efectividad en la integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos.
- ✓ Implantar el Plan de prevención de riesgos laborales y los procedimientos que lo integran.
- ✓ Impulsar y promover la integración de la prevención de riesgos laborales en su ámbito.
- ✓ Aprobar los objetivos operativos en materia de prevención para su ámbito, de acuerdo con los objetivos estratégicos y la política preventiva de la Generalitat Valenciana.
- ✓ Aprobar la planificación de la actividad preventiva para alcanzar los objetivos establecidos.
- ✓ Velar por la aplicación de la planificación de la actividad preventiva.

- Responsables jerárquicos nivel II:

- ✓ Implantar y hacer el seguimiento de la planificación preventiva establecida.
- ✓ Coordinar y supervisar las actuaciones preventivas que se deben desarrollar en su ámbito de actuación y competencias.
- ✓ Coordinar la implantación del Plan de prevención de riesgos laborales y los procedimientos que lo integran en su ámbito de actuación y competencias.
- ✓ Integrar la prevención de riesgos laborales en las actividades y procesos que se desarrollan en su ámbito de actuación y competencias.
- ✓ Promover los métodos de trabajo seguros.

SPRL_PPRL_10

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_PPRL_10 FECHA: 06/04/2018
	PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 7 de 17 REVISIÓN: SPRL_PPRL_10_00
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA PLANIFICAR LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES		


- Responsables jerárquicos nivel III:

- ✓ Cumplir con los objetivos y actuaciones que sean de su responsabilidad y vengan derivados del Plan de Prevención (por ejemplo: participación en la detección de los riesgos presentes en el área de su competencia, comunicar y/o investigar los accidentes ocurridos en el trabajo, al objeto de determinar las causas inmediatas y básicas, proponiendo medidas preventivas y comunicándolas al Servicio de Prevención, establecer el canal de comunicación con las empresas ajenas al centro de trabajo de manera que se les proporcione la información de los riesgos que les puedan afectar a las actividades desarrolladas, etc.).
- ✓ Coordinar y supervisar las actuaciones preventivas que se desarrollen en su unidad y centro.
- ✓ Asignar y delimitar funciones, actividades y obligaciones en prevención de riesgos laborales al personal empleado público bajo su dependencia.
- ✓ Conocer y dar cumplimiento a los procedimientos generales y operativos que son de aplicación en su ámbito de actuación.
- ✓ Redactar y poner en práctica, con la colaboración del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de su ámbito, métodos y procedimientos de trabajo seguros.
- ✓ Informar al personal que está a su cargo de los riesgos laborales a los que está sometido y de las medidas de prevención y protección que deben adoptar.
- ✓ Colaborar en la integración de la prevención de riesgos laborales.

- Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales (SPRL):

- ✓ Proporcionarán asesoramiento y apoyo a los órganos directivos de los centros de trabajo de la Administración de la Generalitat y sus organismos autónomos en función de los tipos de riesgos en ellos existentes y en lo referente a:
 - El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
 - La evaluación inicial de los factores de riesgos que puedan afectar a la seguridad y la salud del personal empleado público en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995.
 - La determinación de las actividades y medidas preventivas adecuadas de conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, tendentes a evitar o minimizar los factores de riesgos, y el impulso y fomento de su implementación por parte de los distintos departamentos de la Administración de la Generalitat y sus organismos autónomos.
 - La propuesta de sistemas eficaces para la prevención de riesgos laborales.

SPRL_PPRL_10

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_PPRL_10 FECHA: 06/04/2018
	PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 8 de 17 REVISIÓN: SPRL_PPRL_10_00
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA PLANIFICAR LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES		

- La recomendación de actividades de información y formación al personal empleado público.
- La promoción de la vigilancia médica del estado de la salud del personal empleado público.
- Las necesidades de prestación de los primeros auxilios y documentos de autoprotección o establecimiento de medidas de emergencia.

- Comités de Seguridad y Salud:


- ✓ Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en el ámbito de la administración que corresponda. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención, así como el proyecto y organización de la formación en materia preventiva.
- ✓ Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la administración la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias.

- Delegados/as de prevención:

- ✓ Colaborar con la dirección del centro de trabajo en la mejora de la acción preventiva.
- ✓ Recabar de la persona responsable la adopción de medidas de carácter preventivo para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras, a través del Comité de Seguridad y Salud.

- Personal empleado público:

- ✓ Observar los métodos y procedimientos de trabajo seguro y cumplir con las medidas de prevención establecidas.
- ✓ Participar en las actividades formativas de prevención de riesgos laborales programadas.
- ✓ Informar a la persona responsable inmediata superior de cualquier situación que detecte y considere susceptible de convertirse en un riesgo para la seguridad y salud.

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_PPRL_10 FECHA: 06/04/2018
	PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 9 de 17 REVISIÓN: SPRL_PPRL_10_00
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA PLANIFICAR LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES		

6.1. Elaboración del documento de planificación preventiva

Una medida preventiva susceptible de ser planificada puede partir de la identificación de los riesgos detectados en: la evaluación inicial de riesgos, evaluaciones periódicas, informes técnicos complementarios de seguridad, higiene, ergonomía y psicología, comunicados de riesgos, investigaciones de accidentes y enfermedades profesionales, inspecciones reglamentarias y periódicas de seguridad, observaciones realizadas en el trabajo, sugerencias de mejora, vigilancia de la salud y otros.


El SPRL propondrá la planificación de las medidas preventivas derivadas de alguno de los informes arriba mencionados.

Tras la identificación de los riesgos no tolerables en el documento de Evaluación de Riesgos realizado por el SPRL, siguiendo el procedimiento establecido (SPRL_PPRL_02_Procedimiento de Evaluación de Riesgos), éste debe planificar la acción preventiva definiendo las medidas concretas y específicas para el control de los riesgos detectados en los centros, lugares y puestos de trabajo al objeto de eliminarlos o minimizarlos. El SPRL establecerá prioridades en base a la magnitud del riesgo y número de personas expuestas.

En consecuencia, la Evaluación debe servir como punto de partida para la Planificación de la actividad preventiva, que tendrá por objeto establecer las necesidades en materia de prevención detectadas en el centro y puestos de trabajo, y facilitar la planificación de las medidas preventivas a desarrollar por los diferentes departamentos adscritos al centro de trabajo.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta en el documento de la planificación los resultados derivados de los informes de evaluaciones complementarias realizadas a resultados de la evaluación general de riesgos, que incluirá la planificación de las medidas preventivas a adoptar de acuerdo al riesgo evaluado, al igual que todas las acciones preventivas identificadas directamente por la organización del centro o tras la aplicación de los procedimientos de seguimiento y control de riesgos.

El soporte documental para la planificación de la actividad preventiva deberá contener para cada actividad preventiva, tal y como lo establece el artículo 16 de la LPRL, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, así como los controles periódicos de las condiciones de trabajo necesarios. Se adjunta, a modo orientativo, en el Anexo 1 un posible modelo para la planificación de la actividad preventiva (FSPRL_PPRL_10_01).

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_PPRL_10 FECHA: 06/04/2018
	PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 10 de 17 REVISIÓN: SPRL_PPRL_10_00
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA PLANIFICAR LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES		

6.2. Aprobación de la planificación de la actividad preventiva

El SPRL enviará a la Dirección Territorial correspondiente la planificación de la actividad preventiva para que proceda a su remisión al centro evaluado y al órgano competente de implantar las medidas. Si éste no recibe ninguna notificación de cambio, se entenderá que el documento ha sido aprobado por la persona responsable jerárquica de nivel I.

En función de las características del centro de trabajo o de la consellería u organismo autónomo, se procederá al nombramiento de una Unidad o personal empleado público para coordinar la asignación de responsables para la realización de las actividades planificadas y los plazos de su ejecución.

6.3. Valoración de las propuestas de planificación de la actividad preventiva


Las personas responsables jerárquicas II propiciarán los recursos necesarios para garantizar la eficacia de las medidas correctoras y preventivas propuestas en la planificación de la actividad preventiva.

En el seno del CSS correspondiente se debatirán, antes de su puesta en práctica, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención, y las necesidades de formación en materia preventiva.

La planificación de la actividad preventiva será sometida a consulta del personal empleado público por el canal establecido por cada consellería u organismo autónomo.

Los/Las Delegados/as de Prevención podrán solicitar de la persona responsable, la adopción de medidas de carácter preventivo y/o corrector, pudiendo a tal fin efectuar propuestas en el seno de los Comités de Seguridad y Salud. Los informes a emitir por los/las delegados/as de Prevención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 36.1.c de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, deberán ser elaborados en un plazo de 15 días, o en el tiempo imprescindible cuando se trate de adoptar medidas dirigidas a prevenir riesgos inminentes. Transcurrido el plazo sin haberse emitido el informe, la administración podrá poner en práctica su decisión. Se adjunta en el Anexo 2 un posible modelo de comunicación. (FSPRL_PPRL_10_02. Comunicación interna a los/as delegados/as de prevención).

Todas las propuestas valoradas de cada una de las actuaciones de la planificación de la actuación preventiva serán remitidas al SPRL o bien éste asistirá a las reuniones de los CSS en calidad de órgano asesor, con voz y sin voto.

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_PPRL_10 FECHA: 06/04/2018
	PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 11 de 17 REVISIÓN: SPRL_PPRL_10_00
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA PLANIFICAR LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES		

6.4. Difusión de la planificación

Cuando la planificación de la actividad preventiva ha sido aprobada y valorada, debe asegurarse que llega a las personas responsables que lo precisan para desarrollar correctamente las actividades preventivas. Las personas responsables pueden ser órganos/centros/administraciones distintas a la Generalitat (ejemplo: ayuntamientos, administración general del estado, etc.).

La distribución de los documentos puede realizarse utilizando un soporte impreso o mediante ficheros electrónicos enviados por correo electrónico.

Las personas destinatarias de las copias serán responsables que el personal a su cargo sea conocedor de los documentos de gestión.

Se deberá asegurar la forma de acceso al documento de planificación por unidades externas (Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Inspección Sanitaria, etc.).

6.5. Control y seguimiento de las medidas propuestas


La persona responsable jerárquica de nivel III de cada consellería u organismo autónomo deberá establecer los mecanismos para el control de la implantación de las medidas correctoras establecidas. Procedimiento en el cual se deberá asegurar que las medidas acordadas se realizan adecuadamente, en los plazos previstos y se cumple con todos los requisitos previstos.

Cada medida correctora requiere un seguimiento específico, pero en todo caso se debe comprobar y registrar si se cumplen los siguientes aspectos:

- La persona responsable de aplicar o ejecutar la medida correctora realiza su cometido.
- La persona responsable de realizar el seguimiento de la medida correctora ejecuta su tarea tal y como está establecida.
- Se cumplen los plazos previstos.
- El grado de disminución de la deficiencia o riesgo que se consigue es suficiente.
- Los medios y recursos utilizados para solucionar la deficiencia son los establecidos.

Con una frecuencia semestral el Comité de Seguridad y Salud correspondiente deberá efectuar un balance del grado de cumplimiento y efectividad de las medidas adoptadas remitiéndolo a la correspondiente Comisión Sectorial de Seguridad y Salud.

El SPRL, a través de sus actuaciones posteriores, vigilará la eficacia de las medidas preventivas establecidas.

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_PPRL_10 FECHA: 06/04/2018
	PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 12 de 17 REVISIÓN: SPRL_PPRL_10_00
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA PLANIFICAR LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES		

6.6. Registro y archivo de la documentación.


La unidad responsable de implantar el documento de planificación será la responsable de su archivo o bien la que determine la consellería u organismo autónomo correspondiente. Se debe incluir en dicho documento los registros que permitan evidenciar el cumplimiento del mismo así como la sistemática de su control.

7. ANEXOS

- Anexo 1. Formato FSPRL_PPRL_10_01. Modelo para la planificación de la actividad preventiva.
- Anexo 2. Formato FSPRL_PPRL_10_02. Comunicación interna a los/as delegados/as de prevención.

8. APROBACIÓN

Este procedimiento ha sido aprobado por la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud en el Trabajo en fecha 18 de diciembre de 2018 y ratificado en la COPASESA de fecha 21 de diciembre de 2018.

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_PPRL_10 FECHA: 06/04/2018
	PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 13 de 17 REVISIÓN: SPRL_PPRL_10_00
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA PLANIFICAR LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES		


ANEXO 1

FORMATO FSPRL_PPRL_10_01. MODELO PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

SPRL_PPRL_10

PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DERIVADA DE LA EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS LABORALES					
CONSELLERIA		CENTRO		DIRECCIÓN	FECHA


PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA: PUESTO DE TRABAJO / TODO EL CENTRO DE TRABAJO							
RIESGO Código/ Identificación	Estimación del riesgo	Prioridad	Medida preventiva a implantar	IMPLANTACIÓN		Recursos humanos y materiales	Comprobación de la eficacia
				Responsable	Fecha		

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_PPRL_10 FECHA: 06/04/2018
	PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 2 de 17 REVISIÓN: SPRL_PPRL_10_00
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA PLANIFICAR LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES		

ANEXO 2

FORMATO FSPRL_PPRL_10_02. COMUNICACIÓN INTERNA A LOS/AS DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN.

SPRL_PPRL_10

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_PPRL_10 FECHA: 06/04/2018 PÁGINA: 3 de 17 REVISIÓN: SPRL_PPRL_10_00
	PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA PLANIFICAR LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES		

<i>Logo CONSELLERIA</i>	COMUNICACIÓN INTERNA	CÓDIGO: FSPRL_PPRL_10_02 FECHA: XX/XX/XXX PÁGINA: x de y
-------------------------	-----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------

De:	
A:	Delegados/as de Prevención
Asunto:	Información sobre la Planificación de la actividad preventiva

El personal empleado público y sus representantes deberán contribuir a la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y colaborar en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas a través de la participación que se reconoce a los mismos en el capítulo V de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

La participación a que se refiere el párrafo anterior incluye la consulta acerca de la implantación y aplicación del Plan de prevención de riesgos laborales de la empresa, la evaluación de los riesgos y la consiguiente planificación y organización preventiva en su caso, así como el acceso a la documentación correspondiente, en los términos señalados en los artículos 33 y 36 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Es por ello que les adjuntamos el documento sobre la Planificación de la actividad preventiva, que ha sido aprobado y valorado, en base a la propuesta realizada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta planificación procede de (La Evaluación de Riesgos/ Investigación de accidentes/ Sugerencias de mejora/ Medidas de control/) e integra, entre otros, las medidas de emergencia, la vigilancia de la salud, la formación e información del personal empleado público en materia de prevención.

Disponen de 15 días para formular observaciones al respecto, conforme al artículo 36.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Recibido:
 Nombre:
 Fecha:
 Firma:

FSPRL_PPRL_10_02

SPRL_PPRL_10